

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales dos (02) de septiembre de 2022. En la fecha, se le informa al señor Juez que la parte demandante informa recurso incoado ante Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y solicita corrección de sentencia y subsidiariamente exhortar a dicha Oficina por devolución de inscripción de sentencia.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	DIVISORIO
DEMANDANTE	:	DANILLO PINILLO TELLEZ y GLORIA INES PINILLA
DEMANDADOS	:	HERMAN ORTEGA Y OTROS
RADICADO	:	17001-31-03-002-2020-00008-00

Auto S. No.1024-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante e interesados, informan sobre devolución de inscripción de sentencia en el proceso de marras, el recurso que impetró frente a tal devolución y solicitan corrección de la sentencia de data y subsidiariamente solicitan que se exhorte a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

Por tanto, revisada la devolución, se avista que es por las mismas razones primigeniamente argumentadas y adicionan otras, al respecto este Juzgado no procederá nuevamente a la corrección de la sentencia, en el entendido que las observaciones objeto de devolución fueron aclaradas con la corrección de la sentencia del 28 de marzo de 2022 de data tres (03) de junio de 2022, avistando únicamente este Juzgado que no fueron incluidas en el oficio remisorio a dicha Oficina que se omitió plasmar las cédulas de ciudadanía.

Por tal, razón se procederá a expedir nuevamente el oficio de inscripción de sentencia con la adición arriba mencionada, para que la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales proceda a registrar en debida forma la sentencia del 28 de marzo de 2022 corregida mediante providencia del (03) de junio de 2022.

Finalmente, avista este Despacho que algunos de los argumentos de devolución corresponden a cargas de los interesados como aportar el plano respectivo del predio entre otras, por tanto, se insta a estos para que procedan a complementar el oficio de inscripción.

Respecto al recurso elevado frente a la nota devolutiva, se ordena agregar al expediente para que haga parte de él, sin darle ningún trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e660e49f99cfeacbdb38961da6122d48679fbe9ee8a96103458a2926e6ebc2**

Documento generado en 15/09/2022 11:46:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>